



DECRETO N° 428/2021 D.E.

Aldea María Luisa, 27 de julio de 2020.-

VISTO:

La solicitud de la adenda al Contrato de Obra de GRADIS BEATRIZ SALOMON, DNI 16.787.450 y DANIEL H. DEANGELI, DNI N° 13.051.337 efectuada por expediente N° 1525/2020 del Departamento Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente Municipal electo, ejecutará todas sus facultades y atribuciones constitucionales y legales; y

Que, en ese sentido la Ley N° 10.027 otorga competencias al Presidente Municipal vinculadas a la organización del municipio en lo que respecta a la conformación y designación de las Secretarías Municipales y las contrataciones; y

Que, la Ordenanza N° 06/2019, crea la Orgánica Municipal; y

Que, por Ordenanza N° 01/2020 se crea el Escalafón Salarial Municipal; y

Que, el presente se encuadra normativamente en la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en sus arts. 107 inc. h) y el art. 109, Ordenanza N° 06/2019 (Orgánica Municipal) y Ordenanza N° 01/2020 (Escalafón Salarial Municipal); y

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la adenda al Contrato de Obra suscripto con GLADIS BEATRIZ SALOMON, DNI 16.787.450 aprobado por Decreto N°27/2021 quien cumple las funciones como Secretaria de Inclusión y Derechos de la Municipalidad de Aldea María Luisa; y de DANIEL H. DEANGELI, DNI 13.051.337 aprobado por Decreto N° 25/2021, que se acompañan como anexo y que forman parte del presente.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 03.04.09.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno municipal.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

